

NÚMERO 36.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Rosario Sánchez Jiménez,

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico sobre Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 400/2014.
4. Personación procedimiento social ordinario núm. 792/2015 del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.
5. Composición del Comité de Seguridad y Salud.
6. Contratación personal temporal.
7. Gratificaciones extraordinarias.
8. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza.
9. Relaciones de facturas.
10. Certificaciones de obras.
11. Acta de recepción de obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas (2015).
12. Solicitud de acceso a Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
13. Resoluciones desestimatorias de reclamaciones de daños por responsabilidad patrimonial de diversos expedientes RDT.

14. Devoluciones de fianzas.
15. Inicio expediente licitación para la "Instalación eléctrica y exorno provisional del recinto ferial con motivo de la Feria, la Velada de Santiago y Santa Ana y el alumbrado extraordinario de Navidad durante los años 2016-2019".
16. Adjudicación de contrato menor de suministro para la compra de asientos del graderío del Auditorio Municipal "Los del Río".
17. Adjudicación contrato menor de adquisición de material de iluminación escénica para reposición en el Teatro Municipal.
18. Aprobación de gastos del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas.
19. Solicitud de ayuda para el Programa Experiencias Profesionales para el Empleo 2015.
20. Solicitud de ayuda para el Programa de Orientación Profesional 2015.
21. Adjudicación de contrato menor de suministro de corcheras para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
22. Adjudicación de contrato menor de servicio para 3º Duetlon Cross Ciudad de Dos Hermanas.
23. Adjudicación licitación obras de ejecución de 1ª Fase del enlace vial Los Cerros – Echajuy – Entrenúcleos Norte.
24. Acuerdo que proceda suspensión tramitación procedimiento adjudicación servicios de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad de Dos Hermanas.
25. Asuntos de urgencia.
26. Ruegos y preguntas.

1º(1435).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de octubre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1436).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente:

- Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE núm. 253, de 22 de octubre de 2015), por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016 en todas las Comunidades Autónomas.
- Saluda de esta Alcaldía dirigido a Doña María Toscano Rodríguez, trabajadora de este Ayuntamiento, por el que se le transmite pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su madre.

3º(1437).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 400/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 7 de octubre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 400/2014, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2014, por la que se inadmite a trámite la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2012/098, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída al introducir el pie en un agujero en el acerado que estaba sin señalizar, situado en la Plaza Italia nº 6, el día 3 de diciembre de 2012 sobre las 18:50 horas, solicitando una indemnización por importe de 24.023,96 euros.

La referida Sentencia es firme y desestima el recurso por resultar ajustada a Derecho la Resolución recurrida. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(1438).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO NÚM. 792/2015 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto de fecha 30 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social Nº 5 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Social Ordinario 792/2015 en materia de Reclamación de Cantidades y Declarativa de Derechos, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, contra FOGASA, FITONOVO, S.L., Administrador Concursal Francisco Estepa Domínguez, Consorcio Periurbano La Corchuela, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Sevilla y Diputación de Sevilla, ampliando la Demanda contra la empresa HABITAT SERVICIOS AMBIENTALES SLR, actual prestaria del servicio de conservación y mantenimiento el P.P. La Corchuela (centro de trabajo), solicitando se declare y califique el derecho de los recurrentes al percibo de las cantidades salariales y prestaciones incluido interés por demora, en concepto de indemnización por Despido en fecha 30 de junio de 2015.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo juicio tendrá lugar el 8 de mayo de 2017 a las 10:55 horas y el acto de conciliación a las 10:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1439).- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dado que en el presente año 2015 se han producido Elecciones Municipales, como la elección a órganos de representación del personal funcionario y al Comité de Empresa, se hace necesario renovar el Comité de Seguridad y Salud Laboral, como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, compuesto por Administración y Delegados de Prevención (como representantes de personal laboral y funcionarios), todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre.

Se da cuenta de la relación de miembros que han de integrar el citado Comité de Seguridad y Salud Laboral, que queda como sigue:

En representación de la Corporación:

- Dª BASILIA SANZ MURILLO, Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, como Presidenta del Comité.
- Dª ANA CONDE HUELVA, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, como Vocal.
- D. JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO, Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, como Vocal.
- Dª ROSA Mª RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Coordinadora del Departamento de Relaciones Humanas, como Vocal.
- D. JOSÉ VÁZQUEZ FONCUBERTA, Médico de Empresa, como Vocal.
- D. JUAN CARLOS CASARES GUTIÉRREZ, Técnico PRL, como Vocal.
- D. JOSÉ CEBADOR ROMERO, Almacenero, como Vocal.
- D. ERNESTO SÁNCHEZ LUNA, Técnico de Medio Ambiente, como Vocal.
- Dª ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas, como Secretaria, con voz pero sin voto.

Delegados de Prevención nombrados por la Junta de Personal:

- D. FRANCISCO MÁRQUEZ GARCÍA, (SPPME) POLICÍA LOCAL
- D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ (CSIF) BOMBERO-

CONDUCTOR
D. ALBERTO CARRILLO ANDRÉS (SAB) BOMBERO-CONDUCTOR

Delegados de Prevención nombrados por el Comité de Empresa:

D. LUÍS FERNANDO INFANTE DEL MARCO (UGT) DELINEANTE
D. CARLOS JESÚS GARRIDO OLMO (UGT) OFICIAL 1ª
D. MANUEL FABIÁN QUIRÓS (UGT) ELECTRICIDAD
D. FRANCISCO LOZANO LOZANO (CCOO) OFICIAL 1ª
D. MIGUEL ÁNGEL CÁCERES RUBIO (CCOO) OFICIAL 1ª

De todo ello se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1440).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 17 de julio de 2015 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local, el Programa de Empleo “Reactivación de Servicios Municipales” Programa con el que, en conjunción con otros programas de empleo financiados con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, se surtiría de Personal en los Servicios Municipales hasta la finalización del presente ejercicio económico.

Dado que se atrasa la financiación de los Programas establecidos por la Junta, se sigue haciendo necesario realizar la contratación del personal imprescindible para la realización de los Servicios Básicos a la comunidad con cargo al presupuesto sobrante, al día de la fecha, en el Capítulo I de los presupuestos Municipales para el año 2015.

En el expediente que se tramitó al efecto constaba informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª,5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir

necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

1 OFICIAL 1ª AUX. ADMINISTRATIVO "CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA LOS MONTECILLOS" 3 MESES T/C

	2015	2016	SUBTOTAL
SALARIO	3.769,41 €	1.886,20 €	5.655,61 €
SEG. SOCIAL	1.234,81 €	617,40 €	1.852,21 €
			7.507,82 €

1 OFICIAL 1ª MONITORES/AS "TALLER LECTOESCRITURA". 3 MESES T/P (20 Hª/SEM)

	2015	2016	SUBTOTAL
SALARIO	2.010,76 €	1.005,38 €	3.016,14 €
SEG. SOCIAL	658,52 €	329,26 €	987,78 €
			4.003,92 €

1 OFICIAL 1ª MONITORES/AS "TALLER MEMORIA". 3 MESES T/P (20 Hª/SEM)

	2015	2016	SUBTOTAL
SALARIO	2.010,76 €	1.005,38 €	3.016,14 €
SEG. SOCIAL	658,52 €	329,26 €	987,78 €
			4.003,92 €

1 OFICIAL 1ª MONITORES/AS "TALLER SALUD Y BIENESTAR SOCIAL". 3 MESES T/P (15 Hª/SEM)

	2015	2016	SUBTOTAL
SALARIO	1.508,16 €	754,08 €	2.262,24 €
SEG. SOCIAL	493,92 €	246,96 €	740,88 €
		TOTAL	3.003,12 €

1 OFICIAL 1ª MONITORES/AS "TALLER INFORMÁTICA". 3 MESES T/P (20 Hª/SEM)

	2015	2016	SUBTOTAL
SALARIO	2.010,76 €	1.005,38 €	3.016,14 €
SEG. SOCIAL	658,52 €	329,26 €	987,78 €
			4.003,92 €

1 OFICIAL 1ª MONITORES/AS "TALLER AULA VIAJERA". 3 MESES T/P (15 Hº/SEM)

	2015	2016	SUBTOTAL
SALARIO	1.508,16 €	754,08 €	2.262,24 €
SEG. SOCIAL	493,92 €	246,96 €	740,88 €
		TOTAL	3.003,12 €

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1441).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de Octubre de 2015, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

Funcionarios por un total de.....	27.138,16 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	11.106,5 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de.	12.673,89 euros
Eventuales por un total de.....	<u>1.425,55 euros</u>
TOTAL.....	52.344,10 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1442).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 7 de septiembre de 2015 se presenta escrito por D. XXXX solicitando la devolución de la fianza por importe de 1.500 €, depositada para garantizar la adjudicación de la licitación "Servicio de reparto de correspondencia y notificaciones", cuyo contrato de adjudicación se firmó con fecha 30 de mayo de 2011, y una vez adjudicada la nueva licitación de "Contratación de los Servicios Postales del Ayuntamiento", por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, y una vez formalizados los

correspondientes contratos con las empresas adjudicatarias, procede la tramitación de lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1443).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (1.025), por importe total de 842.441,37 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 23 de octubre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 35A/2015: 313 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 164.206,06 €.
- 2.- Relación 35B/2015: 641 facturas (ENDESA E. SAU – julio 2015) por importe de 276.108,38 €.
3. Relación 35C/2015: 25 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 100.614,32 €.
4. Relación 35D/2015: 46 facturas (LICITACIÓN) por importe de 301.512,61 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

10º(1444).- CERTIFICACIÓN N° 3 DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. "MANUEL UTRILLA".- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 3 suscrita por el director de las mismas con fecha 7 de octubre de 2015, por importe de 17.776,31 €, más 3.733,03 de IVA, correspondiente al mes de septiembre de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 21.509,34 € (IVA incluido), así como la factura nº 8, de fecha 13 de octubre de 2015, que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1445).- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. "MONTEQUINTO".- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE INTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 suscrita por el director de las mismas con fecha 7 de octubre de 2015, por importe de 25.545,93 €, más 5.364,65 € de IVA, correspondiente al mes de septiembre de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 30.910,58 € (IVA incluido), así como la factura nº 9, de fecha 13 de octubre de 2015, que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1446).- CERTIFICACIÓN Nº 8 DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE PARQUE BOMBEROS (CIF: U-90175506) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 8 suscrita por el Director de las mismas con fecha 7 de octubre de 2015, por importe de 43.056,75 €, más 9.041,92 € de IVA, correspondiente al mes de septiembre de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 8 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 52.098,67 € (IVA incluido), así como la factura n° 2015-008 de fecha 13-10-2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1447).- CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA DE OBRAS DE REASFALTADO EN VARIAS CALLES (2015).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A. (CIF: A-41441122) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 Y ÚNICA de fecha 24 de agosto de 2015, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe y suscrita por el Director de las mismas, por importe de 141.203,00 € más 29.652,63 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 170.855,63 € (IVA incluido), así como la factura n° 63AG15-0311 de fecha 25 de agosto de 2015 que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1448).- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS (2015).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 21 de agosto de 2015 conforme a su Proyecto aprobado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el técnico representante de la administración y director de obra: D. José Mº Bonilla Medina; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Fernando González Benjumeda, en representación de Eiffage Infraestructuras, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1449).- SOLICITUD DE ACCESO A BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa modificó parcialmente la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recogiendo una regulación detallada de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), modificación que será de aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir del **1 de enero de 2016**.

Establece la ley anteriormente citada que la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, las administraciones concedentes (entre ellas las Entidades Locales) deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión. La Base de Datos Nacional de Subvenciones tiene por finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

El contenido de la Base de Datos incluirá referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano responsable de la administración y custodia de la BDNS y adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información. La Intervención u órgano que designe la propia Entidad Local será el responsable de suministrar la información de forma exacta, completa, en plazo y respetando el modo de envío establecido.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

El envío de información a la BDNS se realizará de acuerdo con los formatos y especificaciones técnicas establecidos en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, siendo preciso que por este Ayuntamiento se efectúe solicitud expresa de acceso a la IGAE.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe del Interventor General de fecha 16 de octubre de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el acceso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el fin de dar cumplimiento a la establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO: Designar como usuarios de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a D. Francisco de Asís Ojeda Vila (Interventor Municipal), y D^a María del Mar Claro Campón (Técnico A2 del área de Intervención) sin perjuicio de que a posteriori por el Concejal-Delegado de Hacienda se pueda proponer dar de alta a nuevos usuarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1450).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/091.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña **XXXX** (DNI: **XXXX**), por lesiones aparcar su vehículo, tropezando al bajar del mismo con una especie de mojón de unos 25 cms. a altura junto al estacionamiento en calle Calígula de esta Ciudad.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

En el informe del Técnico Municipal, al que acompaña fotografía del lugar, describe:

“Al personarse en el lugar indicado en el citado informe se aprecia que elementos con los que tropieza la persona que realiza la reclamación son bolardos de señalización y protección de carril bici (piezas prefabricadas de hormigón que presentan sus bordes redondeados, por lo que no presentan aristas vivas)”

Ni lo que relata la Sra. **XXXX** en su escrito de reclamación, ni el justificante de haber asistido al médico, justifican por sí mismos la existencia de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades. Ni siquiera queda probada la evidencia de la caída en el lugar en que se señala.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que no es el caso que nos ocupa, puesto que estos elementos (bolardos), no sólo se encuentran en buen estado de conservación, si no que habitualmente se utilizan para el fin delimitador con el que se colocaron.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente propuesta de Resolución:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1451).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/013.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX (XXXX), por lesiones y daños materiales como consecuencia de caída en el acerado a causa del pavimento en mal estado en la calle Arona de esta Ciudad.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

De los datos aportados por la Sra. Bezard, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que sufrió las lesiones que figuran en los informes médicos que se adjuntan al expediente, pero no la forma en la que se produce el daño ni la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

Hay que tener en cuenta varias circunstancias:

1. La zona del acerado en cuestión presenta la falta de losas en el acerado. Cuestión que sólo se acredita en las fotos aportadas por la reclamante, fotos en blanco y negro donde al parecer existe la falta de unas losas junto a un alcorque y donde se aprecia el resto del acerado en buen estado, de ahí que el informe del técnico municipal describa lo siguiente:

“...le informo que inspeccionada la zona se observa que existe un tramo de acerado que se encuentra reparado y en adecuadas condiciones de accesibilidad. “Asimismo, por el servicio municipal de obras se nos ha comunicado que la reparación se realizó por dicho servicio, dado que las raíces de un árbol habían producido un levantamiento de las losetas.”(Adjunta fotografía a color)

2. En las fotografías aportadas por el técnico, se observa un acerado amplio, la irregularidad en el pavimento reflejada en las fotografías se encuentran en un lugar puntual. Todas esas circunstancias, conducen a desestimar la pretensión indemnizatoria siguiendo los criterios que viene utilizando este Ayuntamiento en expedientes similares. El peatón pudo percatarse de la irregularidad existente al localizarse en un punto en concreto de un amplio acerado en su generalidad bien conservado; de haber observado la diligencia mínima que le es exigible había podido evitar pisar el pequeño socavón existente. Además, consta que el departamento de Obras consultante había reparado dicha irregularidad cuando se gira la visita de inspección ocular, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.
3. Ni lo que relata la Sra. XXXX en su escrito de reclamación, ni el justificante de haber asistido al médico, fotografía de un lugar público y el presupuesto de la reparación del teléfono móvil, justifican por sí mismos la existencia de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades.

Ni siquiera queda probada la evidencia de la caída en el lugar en que se señala. Ciertamente, no es suficiente con afirmar que un siniestro ha tenido lugar en un lugar determinado, sino que es imprescindible demostrar, aunque sea indiciariamente, la veracidad del suceso. De no ser así, una simple fotografía de un sitio público y un parte médico de lesiones sería suficiente prueba de ello, aunque no exista relación alguna entre ambos elementos, lo cual debe ser rechazado de plano.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al caminar.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente propuesta de Resolución:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1452).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 647,75 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Serrana, 19, amparada en licencia nº 4592014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1453).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Goyeneta, 15, amparada en licencia nº 667/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1454).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en el que solicita la devolución de fianza de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras en calle Híspalis, 31 (Expte: 564/2015).

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1455).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Montevideo, 7, amparada en licencia nº 78/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1456).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Cristóbal Colón, 14, amparada en licencia nº 650/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1457).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 1.217,50 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 126, amparada en licencia nº 792/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1458).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Árnica, 15, amparada en licencia nº 637/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1459).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN PARA LA “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA, LA VELADA DE SANTIAGO Y SANTA ANA Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DURANTE LOS AÑOS 2016-2019”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de licitar el suministro , en régimen de arrendamiento, de materiales y accesorios, para la instalación eléctrica y el exorno provisional del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y el Alumbrado Extraordinario de Navidad de varias plazas del centro urbano y calles de las barriadas de Montequinto y de Fuente del Rey, durante los años 2016 al 2019, ambos inclusive.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, convocatoria ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la “Instalación eléctrica y exorno provisional del recinto ferial con motivo de la feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y el Alumbrado extraordinario de Navidad durante los años 2016-2019”, a un tipo de licitación a la baja de 273.000,00 €, más el IVA correspondiente por 57.330,00 €, lo que supone un total de 330.330,00 €.

Al ser la duración del contrato de cuatro años y de acuerdo con lo establecido con el art. 88.4 a) del TRLCSP, el valor estimado del contrato será de 1.092.000,00 €, más 229.320,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 1.321.320,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que, durante el plazo fijado, se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se autoriza el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

CUARTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del año 2016, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente a Feria y Velada de Santiago y Santa Ana será 3380 22633 "Gastos varios Delegación de Fiestas" y para el importe relativo al Alumbrado extraordinario de Navidad será 1650 22716 "Trabajos externos Servicio de Alumbrado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1460).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE ASIENTOS DEL GRADERÍO DEL AUDITORIO MUNICIPAL "LOS DEL RÍO",- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa de la necesidad de realizar una nueva compra, en este caso de 400 asientos (directos sobre grada), destinados a la reposición de los deteriorados en el graderío común y transporte de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro, de acuerdo con el art. 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa DAPLAST, S.L. con CIF: ESB14029011 en el que se detallan las características y el costo de la compra, que asciende a 5.574.23 € (cinco mil quinientos setenta y cuatro euros con veintitres céntimos. IVA incluido), con cargo a la partida 3330.61910 Obra, remodelación y mejora. Auditorio Municipal "Los de Río" del presupuesto Municipal 2015.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa DAPLAST, S.L. adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1461).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA PARA REPOSICIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que la instalación de iluminación escénica existente en el Teatro Municipal presenta diversos componentes que necesitan ser repuestos (focos, viseras, portafiltros, rejillas, cables, garras y lámparas), al objeto de tener la instalación en condiciones de funcionamiento de la totalidad de los elementos que la componen.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EMILIO PARRADO CARMONA.	8.331,95 € (IVA no incluido)
CARSOUND, S.L.	8.940,00 € (IVA no incluido)
NAZARENA DE MÚSICA, S.L.	17.131,20 € (IVA no incluido)
BERLANGA SONIDO, S.L.	21.788,04 € (IVA no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de material de iluminación escénica para reposición en el Teatro Municipal a la empresa EMILIO PARRADO CARMONA (N.I.F.: 28922406-K) por un importe de 8.331,95 € más 1.749,71 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.081,66 € IVA incluido.

El importe de la adjudicación irá imputado a la partida 9330 63225 "Instalación de Iluminación Teatro Municipal"

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de adquisición de material de iluminación escénica para reposición en el Teatro Municipal a la empresa EMILIO PARRADO CARMONA (N.I.F.: 28922406-K) por un importe de 8.331,95 € más 1.749,71 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.081,66 € IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO. Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1462).- APROBACIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que visto el escrito del Sr. Interventor de fecha 15/10/2015 por el que se pone de manifiesto la improcedencia de tramitar la aprobación de 15 facturas por un importe de 73.675,08 euros, emitidas por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. en concepto de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas de los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, al no existir en la actualidad contrato en vigor con la referida empresa.

Visto el informe elaborado por la Delegación de Movilidad y Limpieza urbana, en el que se pone de manifiesto que el servicio al que corresponde las facturas ha sido prestado efectivamente por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L., dando conformidad al mismo.

Por el Departamento de Contratación se ha emitido informe sobre la situación actual del expediente de contratación del servicio de de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas.

Existe Jurisprudencia reiterada (TS 13-7-1984; TSJ Castilla y León 10-6-1992; 30-04-1999) en la que se señala que la realización de un servicio público, que se continúa prestando después de extinguido el contrato, da lugar a la obligación de pago por parte de la Administración, apoyándose en la teoría del enriquecimiento injusto que impone a la Administración la obligación de compensar el beneficio económico recibido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el abono a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		Servicios de vigilancia y seguridad julio/agosto/septiembre de 2015
A 275	3.811,98	Control y mantenimiento julio 2.015
A 279	1.403,60	Vigilancia edificio Del. Vivienda julio 2.015
A 294	4.291,14	Control y mantenimiento Albergue agosto 2015

A 296	3.702,00	Vigilancia Biblioteca Montequinto agosto 2.015
A 297	1.565,26	Control y mantenimiento La Almona agosto 2015
A 300	10.952,15	Vigilancia Biblioteca agosto 2.015
A 303	3.939,76	Control y mantenimiento Parque de Los Pinos agosto 2015
A 304	4.210,80	Vigilancia y seguridad distintos parques agosto 2.015
A 306	3.537,07	Vigilancia y seguridad Asuntos Sociales agosto 2015
A 308	8.972,39	Vigilancia y control obra de Dª María con Arenoso agosto 2.015
A 328	9.306,16	Vigilancia y seguridad Ayuntamiento septiembre 2.015
A 332	1.639,79	Control y mantenimiento La Almona septiembre 2015
A 335	9.625,79	Control y mantenimiento en Parque Alquería septiembre 2.015
A 336	6.261,02	Control y mantenimiento en Parque de La Colina septiembre 2.015
A 347	456,17	Vigilancia y seguridad septiembre 2015
TOTAL	73.675,08	

La aprobación de las referidas facturas tiene como único fundamento evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de este Ayuntamiento, una vez que queda acreditado por el informe de los técnicos de la Delegación que el servicio ha sido efectivamente prestado en conformidad; de no abonarse las facturas se produciría un enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento que facultaría a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. a ejercitar la acción correspondiente a fin de obtener su abono.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1463).- SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado miércoles, 21 de octubre, se publicó la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013.

Cumpliendo la entidad con los requisitos establecidos para la solicitud de esta ayuda, y conforme a la experiencia adquirida a lo largo de los años en este servicio, así como la demanda existente del mismo en la localidad, se inician los trámites para la solicitud del programa "Experiencias profesionales para el empleo", teniendo en cuenta que el plazo para su presentación es de siete días a partir de su publicación en BOJA, es decir el próximo jueves 29 de octubre, al realizarse en trámite de urgencia.

El objeto del programa "promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas a través de Experiencias Profesionales para el Empleo con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira."

Así pues, con objeto de dar continuidad, al conjunto de actividades ofertadas en el Servicio, dada la previsión de intensa demanda de uso de los mismos por parte de la población desempleada de la ciudad, y en función de las posibilidades que otorga la normativa reguladora, se ha considerado apropiado solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, fondos destinados a la puesta en marcha del programa de Experiencias profesionales de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2 Técnicos.
- 70 prácticas de una duración máxima de 3 meses, destinadas a colectivos de demandantes de empleo en general.

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a Sesenta y cuatro mil doscientos setenta con setenta y ocho euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona) A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 25% para financiar gastos generales, así como los gastos destinados a cubrir becas de las personas destinatarias en prácticas, en una cuantía máxima igual al 75% del IPREM mensual.

El cuadro financiero correspondiente a los 12 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	64.270,78	40,64%	Subvención Solicitada	158.141,11	100,00%
Becas	83.870,33	53,04%			
Materiales	10.000,00	6,32%			
Total	158.141,11	100,00%	Total	158.141,11	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación de la solicitud de subvención para el programa “Experiencias Profesionales para el Empleo”, por importe de ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y un euros y once céntimos (158.141,11 euros) para la puesta en marcha del servicio, dotado con dos técnicos.
2. Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a la ejecución del Programa descrito en el presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1464).- SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado miércoles, 21 de octubre, se publicó la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013

Cumpliendo la entidad con los requisitos establecidos para la solicitud de esta ayuda, y conforme a la experiencia adquirida a lo largo de los años en este servicio, así como la demanda existente del mismo en la localidad, se inician los

trámites para la solicitud del programa teniendo en cuenta que el plazo para su presentación es de siete días a partir de su publicación en BOJA, es decir el próximo jueves 29 de octubre, al realizarse en trámite de urgencia.

Las solicitud de la ayuda destinada a financiar la actividad descrita se ha elaborado en base a las las limitaciones que otorga la nueva normativa reguladora, que establece un máximo de cuatro técnicos orientadores para la localidad.

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de un año y en base a la siguiente estructura de personal:

UNIDAD-CANTELY
4 técnicos/as generales
1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a Ciento cincuenta y un mil treinta y seis euros con treinta y cuatro céntimos, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona. Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona) A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos, y un total de 1.000 Euros/Técnico/año para el mantenimiento de la Sala de Autoorientación.

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:

- 10 m² habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico.
- 30 m² en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares.
- 25 m² de área de recepción para Sala de Autoorientación.
- 50 m² en la Sala de Autoorientación.

En tanto en cuanto el servicio es de uso exclusivo de los demandantes de empleo, se ha considerado oportuno, dada la disponibilidad de instalaciones, llevar a cabo el traslado de la unidad a las instalaciones municipales situadas en la Barriada Cantely, calle Almendro, anexas a la Oficina de Empleo de la localidad, para facilitar y mejorar la accesibilidad a los usuarios del servicio.

El cuadro financiero correspondiente a los 12 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	151.036,34	85,00%	Subvención Solicitada	177.691,79	100,00%
Materiales	26.655,45	15,00%	Cofinanciación Municipal		0,00%
Total	177.691,79	100,00%	Total	177.691,79	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación de la solicitud de subvención para el programa de Orientación Profesional, por importe de ciento setenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (177.691,79 euros) para la puesta en marcha de una Unidad de Orientación Profesional, dotada con cuatro técnicos y una persona que realizará las tareas de apoyo administrativo.
2. Se solicita facultar a la Teniente de Alcalde Delegada, para realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a la ejecución del Programa descrito en el presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1465).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CORCHERAS PARA EL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir tres corcheras anti-oleaje para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiendo presentado propuestas económicas en tiempo y forma las empresas ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS S.L. (GRUPO AMON), TREMAN SPORT XXI, S.L. (SOFTEE) y SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE, S.L. (SOLUDE), con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>MP. TOTAL</u>
ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.	B91724898	857,48€	180,07€	1.037,55€
TREMAN SPORT XXI, S.L.	B91618298	692,25€	145,45€	837,60€
SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE, S.L.	B29899432	690,17€	144,94€	835,10€

Adjudicándose a Sociedad de LUDICACIÓN Y DEPORTES, S.L., C.I.F. B29899432, por importe de 690,17€ más IVA del 21% (144,94€), en total 835,10€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de tres corcheras a la empresa SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE, S.L. (SOLUDE), C.I.F. B29899432, por importe de de 690,17€ más IVA del 21% (144,94€), en total 835,10€, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1466).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA 3º DUATLON CROSS CIUDAD DE DOS HERMANAS.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir el servicio de tareas de organización, coordinación y arbitrajes para el 3º Duatlon Cross Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del 3º Duatlón Cross Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2015 en el circuito del Parque Forestal Dehesa de Valme, y en el que participarán unos 250 atletas de categoría senior que realizarán dos disciplinas en tres segmentos; carrera a pie, ciclismo y carrera a pie, es necesario contar con las tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del Club Deportivo Podium con C.I.F.: G90225996 por un importe de 1.800€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para realización de tareas de organización, coordinación y arbitrajes del 3º Duatlón Cross Ciudad de Dos Hermanas al CLUB DEPORTIVO PODIUM, (C.I.F.: G90225996), por 1.800 € (exento de IVA), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a la Intervención, Tesorería y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1467).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS – ECHAJUY – ENTRENÚCLEOS NORTE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2015 (punto 4 nº 1074) se aprobó el expediente relativo a la contratación de las obras de “1ª Fase Enlace Vial Los Cerros – Echajuy – Entrenúcleos Norte” mediante procedimiento abierto con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo, siendo el importe del contrato de 956.101,11 € más 200.781,23 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.156.882,34 €, siendo el plazo de ejecución de 6 meses, incluidas en el Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III complementario del Plan Provincial Bial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

El expediente se publicó en el BOP nº 195, de 24 de agosto de 2015, y en el perfil de contratante con fecha 31 de julio de 2015.

Habiéndose advertido error en la identificación de la clasificación de la empresa contratista exigible para realizar este contrato en el Proyecto Técnico, en el pliego de cláusulas administrativas y en el anuncio de licitación insertado en el perfil de contratante y en el BOP, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4

de septiembre de 2015, se acordó dejar sin efecto los anuncios anteriormente publicados, subsanar los errores detectados y publicar el referido acuerdo en el perfil de contratante, así como un nuevo anuncio de licitación en el BOP.

En el BOP nº 215 de 16 de septiembre de 2015, se publicó el anuncio de licitación rectificado.

Con fecha 5 de octubre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas presentadas, admitiéndose la misma, y requiriéndose a dos UTE, para presentar documentación subsanatoria, lo que realizaron en tiempo y forma. La relación de empresas es la siguiente:

Nº	EMPRESA
1	TECORIVE, S.L.U.
2	CARIJA, S.A.
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
4	UTE. CODELSUR PROYECTOS, S.L. – MESTOLAYA, S.L.
5	JIMÉNEZ CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
6	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.
7	GUEROLA TRANSER, S.L.U.
8	UTE. JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. – JARQUIL GLOBAL, S.L.
9	ALVAC, S.A.
10	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.
11	MANUEL ALBA, S.A.
12	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
13	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.
14	UTE. CONSTRUCCIONES VERA, S.A. – PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.
15	MAB OBRAS PÚBLICAS
16	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (TECOPSA)
17	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.
18	FERROVIAL AGROMAN, S.A.
19	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

20	MASFALT, S.A.
21	ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
22	CARMOCON, S.A.
23	UTE. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. – ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
24	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
25	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
26	GOCERTRANS, S.L.
27	UTE. SEPISUR XXI, S.L. – CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.
28	CONSERVACIÓN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
29	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.
30	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
31	OBRASCON, HUARTE, LAIN, S.A.
32	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
33	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.
34	AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.
35	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS
36	UTE. FICOAN, S.L. – OCISUR OBRAS Y SERVICIOS
37	HELIOPOL, S.A.U.
38	UTE. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. – OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA, S.L.
39	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U.
40	HELOPAV, S.A.
41	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Con fecha 9 de octubre de 2015 se procedió a la apertura del sobre B (proposición económica) de las empresas reseñadas, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)
1	TECORIVE, S.L.U.	781.528,80
2	CARIJA, S.A.	790.000

3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	516.294,60
4	UTE. CODELSUR PROYECTOS, S.L.- MESTOLAYA, S.L.	641.900
5	JIMÉNEZ CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	748.149,10
6	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	714.781,19
7	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	778.170,69
8	UTE. JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. - JARQUIL GLOBAL, S.L.	796.508,28
9	ALVAC, S.A.	781.803,88
10	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.	869.590
11	MANUEL ALBA, S.A.	839.520
12	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	812.000
13	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	732.851,50
14	UTE. CONSTRUCCIONES VERA, S.A. - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.	712.008,50
15	MAB OBRAS PÚBLICAS	628.540,87
16	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	633.608,21
17	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDLAUCÍA, S.A.	621.882,17
18	FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	742.113,86
19	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	712.964,60
20	MAFALT, S.A.	727.592,94
21	ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	691.000
22	CARMOCÓN, S.A.	908.200,44
23	UTE. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. - ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	718.988,03
24	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	591.826,59
25	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	704.264,08
26	GOCERTRANS, S.L.	762.873,08
27	UTE. SEPISUR XXI, S.L. - CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.	744.000
28	CONSERVACIÓN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	746.763,90

29	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	716.395,15
30	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	701.013,33
31	OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN, S.A.	869.000
32	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSÁN, S.A.	880.091
33	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.	875.310
34	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.	886.019
35	SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS	872.442
36	UTE. FICOAN, S.L. – OCISUR OBRAS Y SERVICIOS	700.000
37	HELIOPOL, S.A.U.	767.299,04
38	UTE. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. – OBRAS Y REPRESENTACIONES TÉCNICAS SOLAGUA, S.L.	692.459,30
39	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U.	715.546,07
40	HELOPAV, S.A.	751.495,47
41	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	850.165,11

Por la Mesa se efectúa el cálculo de las ofertas económicas, observándose que incurren en temeridad las siguientes: “Construcciones Maygar, S.L.”, “MAB Obras Públicas”, “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.”, “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, acordándose efectuar requerimiento a las mismas para que justifiquen la valoración de sus ofertas, lo que realizaron todas, en tiempo y forma.

Con fecha 16 de octubre de 2015 se emite informe técnico relativo a la justificación de las bajas temerarias indicándose que a la vista de la documentación aportada es viable la ejecución de la obra en los precios ofrecidos por las empresas “Construcciones Maygar, S.L.”, “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”, no aportándose documentación para el análisis de la baja temeraria por parte de las empresas “Matias Arrom Bibiloni, S.L. (MAB Obras Públicas) y “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA).

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2015 se adoptó acuerdo según el siguiente detalle:

PRIMERO: Establecer el siguiente orden de prelación de las empresas una vez valoradas las ofertas económicas y emitido el informe técnico relativo a las ofertas que incurren en temeridad:

1. Construcciones Maygar, S.L.
2. Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
3. Grupo Constructor Grucal Andalucía, SA.
4. UTE. Codelsur Proyectos, S.L. – Mestolaya, S.L.
5. Energía y Construcciones, S.A.
6. UTE. Albaida Infraestructuras, S.A. – Obras y Representaciones Técnicas Solagua, S.L.
7. UTE. Ficoan, S.L. – Ocisur Obras y Servicios.
8. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
9. Firms y Asfaltados del Sur, S.L.
10. UTE. Construcciones Vera, S.A. – Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.
11. Eiffage Infraestructuras, S.A.
12. Torrescamara y CIA. de Obras, S.A.
13. UCOP Construcciones, S.A.U.
14. Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.
15. UTE. Canteras de Almargen, S.L. – Actua Infraestructuras, S.L.
16. Masfalt, S.A.
17. Sardalla Española, S.A.
18. Ferrovia Agrómán, S.A.
19. UTE. Sepisur XXI, S.L. – Construcciones Diez y Diez Andalucía, S.L.
20. Conservación, Asfaltos y Construcción, S.A.
21. Jiménez Carmona, S.A. (JICAR, S.A.)
22. Helopav, S.A.
23. Gocertrans, S.L.
24. Heliopol, S.A.U.
25. Guerola Transer, S.L.U.
26. Tecorive, S.L.U.
27. Alvac, S.A.
28. Carija, S.A.
29. UTE. Jarquil Construcción, S.A. – Jarquil Global, S.L.
30. Construcciones Garrucho, S.A.
31. Manuel Alba, S.A.
32. Construcciones Glesa, S.A.
33. Obrascón, Huarte Lain, S.A.
34. Aglomerados Andaluces, S.L.U.
35. Sociedad Anónima Trabajos y Obras
36. Construcciones Adolfo Sobrino, S.A.
37. Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.
38. Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispana, S.A.
39. Carmocón, S.A.

Quedan excluidas las dos ofertas siguientes por no haber acreditado suficientemente su carácter desproporcionado, de acuerdo con el art. 152 del TRLCSP:

- MAB Obras Públicas (**Baja temeraria**).
- Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA) (**Baja temeraria**).

SEGUNDO: Requerir a la empresa "CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.", CIF nº B-41179896, propuesta para la adjudicación de la licitación, para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 25.814,73 €, así como al abono de los gastos de licitación por importe de 240,50 €, correspondiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 215, de 16 de septiembre de 2015.

Realizados los trámites aprobados por la empresa en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.", con CIF B-41179896, y domicilio en La Roda de Andalucía, Autovía A-92, p.k. 123 (Edificio Maygar), C.P. 41590, Tel. 902221020, fax 902221080, e-mail mavgar@mavgar.es el contrato "Obras de 1ª fase Enlace Vial "Los Cerros – Echajuy – Entrenúcleos Norte", por importe de 516.294,60 €, más 108.421,87 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 624.716,47 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los ocho días hábiles siguientes desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación el presente acuerdo de adjudicación, y notificarlo a las demás empresas licitadoras.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1468).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE PORTERÍA ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014 (punto 32º nº 778), se aprobó el expediente relativo a la contratación del Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad de Dos Hermanas, por procedimiento abierto, siendo el importe anual del contrato de 1.158.632,80 € más 243.312,89 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.401.945,69 €, siendo la duración del contrato de cuatro años más dos de posible prórroga.

El expediente se publicó en el BOP nº 197, de 26 de agosto de 2014 y en el perfil de contratante con fecha 6 de agosto de 2014.

Con fecha 27 de octubre de 2014, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las cuatro empresas presentadas, admitiéndose las números 2 y 3 y pasando a estudio de los Servicios Jurídicos Municipales las números 1 y 4 para su estudio, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	NOMBRE EMPRESA
1	SEGURIDAD EMPRESARIAL NAVARRA, S.L.
2	GOMSER, S.L.
3	HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L.
4	UTE. GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L. – COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.

Por acuerdo de la Mesa de Contratación, a la vista del informe de Secretaría de fecha 3 de noviembre de 2014, se acuerda rechazar las propuestas numeradas como 1 y 4.

Contra dicha acuerdo se interpone recurso especial en materia de contratación por la empresa "Seguridad Empresarial Navarra, S.L.". Con este motivo se suspendió el trámite del procedimiento y no se llevó a cabo la apertura del siguiente sobre.

El expediente se remitió al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2014.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2015 (punto 33º nº 532) se acordó el levantamiento de la suspensión del expediente de contratación del Servicio objeto de la licitación.

Con fecha 27 de abril de 2015, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (documentación ponderable a través de juicios de valor) de las propuestas numeradas como 2 y 3.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2015 (punto 2º nº 695) se acordó la oposición del Ayuntamiento a la suspensión del expediente de contratación, en base al escrito recibido del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales con fecha 20 de mayo de 2015, por el que solicitan la remisión de las alegaciones efectuadas y suscritas en relación con la medida cautelar de suspensión.

Con fecha 17 de junio de 2015 se dicta resolución nº 229/2015, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía inadmitiendo el recurso especial interpuesto por "Control Empresarial Navarra, S.L.U." y desestimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por "Seguridad Empresarial Navarra, S.L."

Con fecha 25 de junio se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, valorando las propuestas técnicas, con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 3 de julio de 2015, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico reseñado y se procede a la apertura de las proposiciones económicas, y tras el análisis del informe elaborado por la Oficina Presupuestaria acerca de la viabilidad económica de la oferta de "Hienipa Mantenimiento, S.L.", se procedió por la Mesa en sesión de 22 de julio de 2015, a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

EMPRESA	PUNTUACION JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL
GOMSER, S.L.	40	0	40
HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L.	10	60	70

Por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en sesión de 31 de julio de 2015 se aprobó dicho orden de prelación así como el requerimiento de la documentación exigida en el pliego para poder proceder a la firma del contrato.

Con fecha 3 de agosto de 2015 se notificó el acuerdo, terminando el plazo por tanto el día 14 de agosto. Ese mismo día se entrega por el adjudicatario parte de la documentación solicitada puesto que se aportan los certificados y el pago de la tasa correspondiente al citado anuncio del BOP, pero no la garantía definitiva. En su lugar se presenta un documento en el que se solicita poder fraccionar la garantía definitiva de forma anual.

Finalmente se presenta el 17 de agosto de 2015, (nº entrada 2015026034) esto es con el plazo vencido, un nuevo escrito en el que se justifica la petición puesto que constan en el Ayuntamiento otros avales correspondientes a otros contratos, cantidades pendientes de cobro y a la fecha en la que resulta difícil tramitar estas gestiones.

No se solicita ampliación de plazo en ninguno de los escritos referidos, pero sí se demanda en el presentado el día 7 de agosto en el que se solicita ampliación de plazo hasta septiembre, sin especificar el día de dicho mes. Sobre este escrito no se menciona nada en el informe de Secretaría de fecha 7 de septiembre puesto que no se tuvo constancia de le mismo, pero ello no impidió que en el citado informe se analizase la cuestión de la posibilidad o no de ampliar el plazo como más adelante se verá.

Con fecha 31 de agosto de 2015, (nº entrada 2015027178) se presenta copia del documento de seguro de caución suscrito con la entidad Millenium firmado el 28 de agosto de 2015 el cual fue remitido por correo electrónico ese mismo día a Contratación.

Con fecha 11 de septiembre, y una vez emitido informe jurídico por la Secretaría, se adopta el acuerdo siguiente por la Junta de Gobierno Local:

“PRIMERO.- Considerar de acuerdo con los artículos 99.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, que al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, el licitador “HIENIPA MANTENIMIENTO,

S.L.", CIF: B-65990426, ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "GOMSER, S.L.", CIF nº B-86232196, propuesta para la adjudicación de la licitación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 172.711,68 €, correspondiente a los cuatro años de adjudicación del contrato, así como al abono de los gastos de licitación por importe de 266,50 €, correspondiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 197, de 26 de agosto de 2014.

Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato.

TERCERO. Notificar a HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., indicando los recursos correspondientes."

Dicho acuerdo, así como el informe de Secretaría íntegro se notifican al representante de Hienipa el 21 de septiembre de 2015.

Con fecha 7 de octubre se presenta el recurso antes citado ante el Ayuntamiento para su remisión al Tribunal Administrativo.

Para su inclusión en el expediente remitido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se emitió el informe jurídico por Secretaría en el cual, tras mantener la validez del acuerdo de 11 de septiembre, propone la adopción de la suspensión del acto de la firma del contrato prevista para el día 23 de octubre, pese a no haberse solicitado, por aplicación de un principio de prudencia.

Con fecha 20 de octubre de 2015 se presenta escrito de Hienipa Mantenimiento, S.L. por el que se interpone Recurso Especial en materia de contratación, solicitando la suspensión del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 22 de octubre de 2015 se emite informe del Secretario de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 (TRLCSP), de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Acordar la suspensión de la tramitación del expediente de contratación del Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad en tanto no se resuelva por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, solicitando al mismo que se exija la caución necesaria de acuerdo con el art. 43 del TRLCSP.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante y notificar al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25).- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

25º(1469).- COMUNICACIÓN DECRETO 67/2015 DE ESTA ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local Decreto de esta Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 67/2015, DE 23 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) 2ª FASE. (PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015

En el apartado 5.2 h) de la Base 5 de las normas reguladoras de la gestión, ejecución y liquidación del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, se establecen las directrices a seguir para poder aplicar las bajas efectuadas en la adjudicación de las obras incluidas en el referido Plan Provincial a actuaciones de la misma naturaleza. A dicha normas se remiten las bases que regulan el plan de inversiones financieramente sostenibles Supera III, aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión de 9 de abril de 2015.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2015 (Punto 23º) se ha adjudicado la obra “Ejecución de 1ª fase del Enlace Vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte” a la empresa “CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.” con CIF B-41179896, por importe de 624.716,47 € (IVA incluido).

En cumplimiento de las referidas normas, y como complemento a la adjudicación de las obras de "Enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1)", y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se ha encargado a la Arquitecta Municipal D^a Victoria Bejarano Barrera proyecto complementario que contempla la 2^a fase de las obras de ejecución de enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1) y su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, con un presupuesto de 532.165,87 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 4 meses.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de al DISPONGO:

PRIMERO.- De acuerdo con la base 11 de las reguladoras del programa citado, solicitar la reinversión de la baja experimentada por importe de 532.165,87 € (IVA incluido). A tal efecto se procederá a la aprobación del proyecto citado y se tramitará el expediente de contratación para que de acuerdo con la base 5.2 h) citada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para que se tome constancia de dicha decisión municipal y, mediante Resolución de la Presidencia se autorice la reinversión de la baja.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Dado en Dos Hermanas, a veintitrés de octubre de dos mil quince."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

26^a.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas setenta y una a la página mil quinientas doce, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.

